En q̃ a xvi[illegible] de [illegible]

Escriuano presente dad me por testimonio en manera que haga fee
a mi el capitan Juan marin de guevara regidor como requiero a la
justicia y regidores que estan presentes todas las vezes que puedo y
de dr.o devo y digo que bien saben como conforme a dr.o y ordenanzas
desta ciudad los oficiales della an usado y exerçido los oficios
a que fueron electos no pueden ni deuen ser reelezidos
a otros oficios sino fuere dando quenta con pago de los oficios
que an usado y exerçido y contra lo dis puesto de dr.o en este caso
el regimiento a elezido por ~~depositarios~~ mayordomo a andres
garçia de alcaraz auiendo sido el año precedente depositario
~~quien~~ sin auer dado quenta con pago de el dicho oficio de depositario
en el qual se presume sera alcançado en mucha cantidad
de mrs y lo que mas es que estando acordado por ordenanzas
de depositos juradas por el regimiento que no se les pueda
dar salario mas de quatro mill mrs a cada depositario
teniendo a su cargo hasta cantidad de çinco mill fs de trigo
y si tubiere mas cantidad a su respeto del dicho salario de los
dichos quatro mill mrs y el dicho depositario y otros sus pre
çesores se les a asignado mas cantidad que pretenden que
a nuevo se les a acçiente el dicho salario los que agora son
por tanto requiero al dicho alcalde mayor y regidores
todas las vezes que puedo y devo de dr.o manden
suspender la eleçion y nonbramiento del dicho de mayordomo
en el dicho andres garçia de alcaraz hasta tanto que de quenta con pago